

Consultas Realizadas

Licitación 462379 - ADQUISICION E INSTALACION DE ESTACIONES HIDROMETEOROLOGICAS AUTOMATICAS, SENSORES DE MEDICION Y OTROS EQUIPOS PARA LA DMH

Consulta 1 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2025
Tengo la consulta si es necesario todas las visitas del lugar para tener la constancia de visita técnica o solamente es necesario ir a uno de los lugares para hacer dicha visita. Debido a que los lugares son apartados uno de los otros. Y en la licitación solo dan una fecha de visita técnica por favor aclarar esta consulta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
La presencia en todos los puntos establecidos en el cronograma de visita técnica correspondiente al día asignado es de carácter obligatorio para la obtención de la constancia de participación, conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.		

Consulta 2 - experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2025
Solicitamos amablemente considerar que la licitación tiene la intención de adquirir 65 + 6 ítems aproximadamente, siendo más del 50 % de esos ítems de uso genérico o sensores que pueden ser utilizados para hidrología y meteorología pero también de otros usos científicos y de medición, por lo que corresponde ampliar el sentido de la experiencia a venta de SENSORES y productos electrónicos en general, al menos así, se estaría adaptando a la naturaleza real de la licitación, dando oportunidad a oferentes solventes y con experiencia reconocida poder presentarse.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2025
En atención a la consulta planteada, se aclara que los ítems incluidos en la presente licitación no corresponden a componentes de uso genérico, sino a equipos, sensores y sistemas específicamente diseñados para aplicaciones hidrometeorológicas, cuya implementación requiere experiencia técnica comprobada en adquisición, instalación, configuración, puesta en marcha y sostenimiento de estaciones automáticas conforme a estándares definidos por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).		
Por tanto, la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones está alineada con la naturaleza especializada del llamado y no puede ampliarse a la venta general de sensores o productos electrónicos sin comprometer los objetivos técnicos y operativos del proyecto.		

Consulta 3 - Consulta 1

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, páginas 9 y 10, ítem “Visita al sitio de ejecución del contrato”, se establecen los días 21, 22 y 23 de mayo para la realización de visitas a los sitios de instalación de los equipos y obras civiles del LOTE 1, dejando para el siguiente día hábil, 26 de mayo, la fecha límite para realizar Consultas. Solicitamos que la fecha límite para Consultas sea por lo menos el jueves 29 de mayo, de modo a que los oferentes tengamos tiempo suficiente para analizar la información obtenida durante las visitas y podamos presentar nuevas consultas que estimemos necesarias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2025
En relación con la solicitud de prórroga del plazo para la presentación de consultas formulada por uno de los potenciales oferentes, con referencia específica al cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional ID N.º 467833, correspondiente al LOTE 1 - Adquisición e instalación de estaciones hidrometeorológicas automáticas, se informa cuanto sigue: El Pliego establece que las visitas técnicas obligatorias se realizarán los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025, y que la fecha límite para la presentación de consultas es el lunes 26 de mayo de 2025, es decir, el cuarto día hábil previo a la apertura de ofertas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Resolución DNCP N.º 230/2025 de fecha 27 de enero de 2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/2022 'De Suministro y Contrataciones Públicas'", que establece lo siguiente: "El plazo tope de recepción de consultas deberá ser fijado conforme lo estipulado en el mismo, para las Licitaciones Públicas - Nacionales: que será de cuarto día hábil previo a la apertura de ofertas." Teniendo en cuenta que los plazos ya se encuentran reglamentariamente predefinidos por la normativa vigente y que no se encuentran previstos mecanismos para su extensión más allá de lo establecido, no resulta procedente acceder al pedido de prórroga solicitado. Se recuerda además que el objeto de las visitas técnicas es precisamente facilitar una mayor comprensión de las condiciones del sitio de instalación, a fin de que los oferentes puedan contar con los elementos necesarios para presentar sus propuestas de forma adecuada dentro de los plazos estipulados.		

Consulta 4 - experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2025
Solicitamos a la convocante ampliar la experiencia para dar mayor participación a los oferente con esta experiencia estan direccionando a una sola empresa para que pueda participar de este llamado y asi estan violentando La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" busca fomentar la participación de más oferentes en los procesos de contratación pública por eso solicitamos ampliar la experiencia para evitar futuras protesta e impugnaciones al llamado licitatorio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2025
En relación con la consulta presentada respecto a la solicitud de ampliación de los criterios de experiencia exigidos en el presente llamado, y a la observación de que los mismos podrían restringir la participación de oferentes en presunta contravención a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se informa cuanto sigue: El Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso ha sido elaborado en estricta observancia a los principios rectores establecidos en el Artículo 4º de la Ley N.º 7021/2022, en particular lo dispuesto en su inciso d), referente a la Igualdad y Libre Competencia, el cual establece que todo potencial oferente que cuente con la solvencia técnica, económica y legal necesaria, y cumpla con los requisitos estipulados en la Ley, en su reglamento, en el Pliego y en demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de condiciones en los procedimientos de contratación pública. Este principio, sin embargo, debe aplicarse en concordancia con otros principios igualmente fundamentales, tales como la eficiencia, la responsabilidad, la transparencia y la legalidad, también consagrados en el marco normativo. En ese sentido, la misma Ley faculta expresamente a la convocante a establecer en los Pliegos requisitos técnicos, legales y de experiencia, siempre que dichos requisitos estén debidamente justificados en atención a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, y resulten necesarios para asegurar una ejecución efectiva y conforme a los fines públicos perseguidos. Los criterios de experiencia técnica establecidos en el presente llamado han sido definidos atendiendo a la complejidad técnica, criticidad operativa y alto grado de especialización que exige el objeto contractual, consistente en la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de estaciones hidrometeorológicas automáticas. Estos sistemas deben operar en entornos exigentes y cumplir con estándares técnicos definidos por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en el marco de compromisos asumidos por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH) ante organismos internacionales y otros foros multilaterales. Por tanto, se aclara que los requisitos de experiencia no están orientados a favorecer a una empresa específica, sino que han sido formulados con base en criterios objetivos, técnicos y proporcionales, y pueden ser razonablemente cumplidos por distintos oferentes que acrediten antecedentes en el suministro, instalación o mantenimiento de sensores, componentes electrónicos o estaciones automáticas de naturaleza hidrometeorológica, sin que ello implique restricción a marcas o tecnologías determinadas. Cabe reiterar que la experiencia comprobable constituye un elemento legítimo y esencial para valorar la capacidad técnica y operativa del oferente, resultando plenamente justificado su requerimiento como medio para garantizar el cumplimiento eficiente del contrato, en resguardo del interés público, la buena administración de los recursos del Estado y la sostenibilidad del sistema contratado. En consecuencia, no corresponde la ampliación de los criterios de experiencia establecidos en el Pliego, en tanto los mismos se encuentran debidamente justificados, son técnicamente proporcionales al objeto del contrato y se ajustan plenamente al marco legal vigente.		

Consulta 5 - Consulta 2

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 11, ítem “Periodo de validez de la Garantía de los bienes/Garantía ilimitada de 2 años”, se dice “El oferente deberá contemplar la posibilidad de extensión de la garantía por un período adicional de dos (2) años, bajo las mismas condiciones técnicas y contractuales. A tal efecto, deberá presentar una Declaración Jurada de aceptación de dicha extensión, en caso de ser solicitada por la convocante.” Atendiendo que los tiempos de garantía se otorgan como máximo hasta 12 meses a partir de la fecha de entrega del equipo, y considerado como tiempo más que suficiente para que se manifieste cualquier defecto de fabricación, consultamos si se aceptarán equipos con tiempo de garantía de hasta 12 meses, sin extensión del tiempo de la garantía.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
En relación con la consulta presentada, se informa cuanto sigue: La exigencia de una garantía mínima de 24 (veinticuatro) meses a partir de la puesta en marcha de los equipos, así como la presentación de una Declaración Jurada de aceptación de una posible extensión por otros 24 meses bajo las mismas condiciones técnicas y contractuales, obedece a criterios técnicos orientados a asegurar la sostenibilidad operativa del sistema durante su vida útil proyectada. Por tanto, no se aceptarán ofertas que establezcan plazos de garantía inferiores a 24 meses o que no contemplen la posibilidad de extensión bajo las condiciones dispuestas en el PBC, ya que ello comprometería directamente los objetivos de sostenibilidad del proyecto y la integridad de los datos meteorológicos generados.		

Consulta 6 - Consulta 3

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, para el ítem “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS/SENSOR DE RADIACIÓN SOLAR GLOBAL”, se dice “Tecnología de medición: Pirheliómetro de silicio mono cristalino con cúpula de vidrio.” Consultamos si serán consideradas ofertas de Piranómetros como sensores de radiación solar global.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Remitirse a adenda Nº 1 del PBC		

Consulta 7 - Consulta 4

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, en “LOTE 1 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS”, entre los ítems pedidos está “ANTENA DIRECTIVA”. Consultamos cuánto debe ser la ganancia de dicha antena.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Remitirse a adenda Nº 1 del PBC		

Consulta 8 - Consulta 5

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, en "LOTE 1 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS", entre los ítems pedidos está "SENSOR TERMOHIGROMÉTRICO Y PROTECTOR SOLAR" para el cual se pide "Temperatura: dentro del rango de entre -40 a 80 °C". Consultamos si se aceptarán sensores que tengan de -40 °C a +70 °C como rango de temperatura de funcionamiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
En referencia a la consulta sobre el SENSOR TERMOHIGROMÉTRICO Y PROTECTOR SOLAR especificado en el mismo lote, se comunica lo siguiente: El rango de operación requerido para el sensor de temperatura es de -40 °C a +80 °C, en concordancia con lo recomendado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para estaciones meteorológicas de observación continua en superficie (ver WMO-No. 8). Este rango garantiza la funcionalidad del sensor en condiciones climáticas extremas, tanto en zonas de alta radiación solar como en regiones con registros de temperaturas mínimas severas, incluyendo eventos extremos que han sido registrados en el territorio nacional. Por tanto, se informa que no se aceptarán sensores cuyo rango de temperatura de funcionamiento máximo sea inferior a +80 °C, ya que ello podría comprometer la durabilidad, precisión y operatividad del sensor en eventos de calor extremo, especialmente cuando se instalan dentro de protectores solares pasivos.		

Consulta 9 - Consulta 6

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, en "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS", en las Observaciones se dice "Los sensores instalados incluirán 15 metros de cable para conectarlos directamente al registrador de datos,...". Como los BARÓMETROS son sensores que normalmente se instalan dentro del Gabinete del Datalogger y que normalmente se proveen con cables de conexión de alrededor de 75 cm de longitud, consultamos si se aceptará esta longitud para los cables de los barómetros solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Remitirse a adenda Nº 1 del PBC		

Consulta 10 - Consulta 7

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, en "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS", para el "SENSOR DE DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DE VIENTO", ambos Lotes, se pide "Rango de medición de dirección del viento : 0° a 360°". Consultamos si se aceptarán sensores que tengan un rango de medición mecánico de 0° a 360° y un rango de medición eléctrico de 0° a 355°.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Remitirse a adenda Nº 1 del PBC		

Consulta 11 - Consulta 8

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 44, ítem “64 MÓDULO DE PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y SENSORES DE DESCARGAS ATMOSFÉRICAS Y PUESTA A TIERRA, se dice “La resistividad deberá ser menor a 1 ohm, comprobable en un punto cercano al perímetro interior, en la base del soporte principal para sensores de 10 m...” Solicitamos amablemente a la entidad convocante la revisión de esta expresión, dado que el término "resistividad" hace referencia a una propiedad intrínseca del suelo, medida en ohm por metro ($\Omega \cdot m$), y no representa el parámetro operativo de una puesta a tierra. En cambio, la “resistencia de puesta a tierra”, medida en ohmios (Ω), es el parámetro adecuado que debe establecerse como requisito técnico verificable en el diseño e implementación del sistema de puesta a tierra. Entonces, proponemos respetuosamente modificar el texto referido por lo siguiente: “La resistencia de puesta a tierra deberá ser menor o igual a 10 ohmios (Ω), comprobable en un punto cercano al perímetro interior, en la base del soporte principal para sensores de 10 m, así como en la barra adjunta al abrigo de protección ambiental exterior.” Queremos expresar también que una especificación de resistencia de puesta a tierra de 1 ohm suele aplicarse en instalaciones críticas como subestaciones eléctricas, centros de cómputo de alta sensibilidad o sistemas de protección eléctrica de gran escala. En el caso que nos ocupa, tratándose de equipos meteorológicos instalados en una torre de 10 metros de altura, consideramos técnicamente aceptable y comúnmente adoptado en la industria un valor de resistencia de puesta a tierra de hasta 10 ohmios, el cual cumple satisfactoriamente con los estándares de seguridad y funcionamiento para este tipo de equipamiento electrónico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Remitirse a adenda N° 1 del PBC		

Consulta 12 - Consulta 9

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 49, ítem “Documentos para todos los sensores instalados o proveídos:”, se dice “- Certificado de calibración inicial, emitido por laboratorio o entidad acreditada, detallando fechas de calibración, estándares utilizados y resultados obtenidos; - Copia del certificado de calibración del sensor patrón y copia del certificado de acreditación vigente del laboratorio que emitió el certificado, demostrando la trazabilidad de los estándares utilizados en la calibración.” El requerimiento de contar con certificados de trazabilidad de la calibración de los sensores, indefectiblemente generará un sobre costo en los productos para ofertar. Sin embargo y en forma standard todos los fabricantes cuentan con certificados de calibración provenientes de fábrica y constituyen una prueba aceptable y suficiente de que los sensores han sido calibrados en fábrica y contrastados contra las entidades oficiales de supervisión en cada país donde se producen los mismos. Consecuentemente, solicitamos se puedan ofertar sensores con certificados de calibración de origen o fábrica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Remitirse a adenda N° 1 del PBC		

Consulta 13 - Consulta 10

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 23, ítem “NORMATIVA A SER TENIDA EN CUENTA”, se dice “La calidad de los equipos y sensores hidrometeorológicos debe cumplir con estándares internacionales reconocidos para garantizar precisión y fiabilidad en las mediciones. Los estándares relevantes incluyen: OMM (Organización Meteorológica Mundial); ISO (Organización Internacional de Normalización): ISO 9001:2015 para sistemas de gestión de calidad. ISO/IEC 17025:2017 para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración. IEC 60529 para normas de protección IP contra polvo y agua; ITU-T (Unión Internacional de Telecomunicaciones): Estándares para la comunicación y transmisión de datos meteorológicos; entre otros” Consultamos si se aceptarán ofertas de equipos de fabricantes que tengan: Certificación de Calidad ISO 9001:2015, Certificación Ambiental ISO 14001:2015, Certificación de Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2013. Los equipos referidos también se fabrican siguiendo las recomendaciones de la OMM y cuentan con normas de protección IP.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Remitirse a adenda N° 1 del PBC		

Consulta 14 - Consulta 11

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 10, ítem “Autorización del Fabricante”, dice “No Aplica”. Atendiendo que es una preocupación puesta por escrito en este PBC precautelar que los equipos a ser adquiridos cuenten con un tiempo de garantía y soporte, SOLICITAMOS a la Convocante exigir que las empresas oferentes cuenten con un documento mediante el cual los fabricantes los AUTORIZEN a ofertar sus equipos, garantizando su respaldo comercial y técnico.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
La no exigencia de una carta de autorización del fabricante en este procedimiento se fundamenta en que el Pliego de Bases y Condiciones establece expresamente que la empresa adjudicada será responsable de otorgar una garantía mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos, implicando una responsabilidad contractual directa por parte del proveedor respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas, soporte posventa y reposición ante eventuales fallos. Esta disposición busca preservar la competitividad del proceso sin menoscabo de la calidad, siendo obligación del oferente garantizar la trazabilidad y respaldo de los productos ofertados, independientemente de contar o no con una representación exclusiva del fabricante. Por tanto, se mantiene vigente la redacción del pliego respecto a este punto.		

Consulta 15 - Consulta 12

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 30, ítem “10 - Descripción del bien”, entre las especificaciones técnicas para el sensor de presión barométrica dice “Resolución reportada: 0,01 hPa”. Consultamos si se aceptará oferta de un sensor de presión barométrica con resolución de 0,1 hPa (que es muy buena resolución) y con un rango de medición mejorado que se ajusta a las recomendaciones de la OMM (WMO-No. 8), precisión mejorada en todo su rango de medición, consumo de energía muy bajo, usa transductores de conversión directa a digital evitando reconversión dentro del barómetro y eliminando la incertidumbre introducida por los conversores ADC del sensor y del datalogger, calibrable in situ eliminando la necesidad de recurrir al fabricante, buena estabilidad por año.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Remitirse a adenda N° 1 del PBC		

Consulta 16 - Consulta 13

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2025
Para el sitio de Puerto Casado, que es actualmente una Estación Meteorológica Convencional, para la parte de obras civiles se realizaron pedidos durante la visita técnica realizada el viernes 23 de mayo, relacionados con levantar mas el terreno, poner caminero y poner empastado, entre otros. Solicitamos que la Convocante provea información necesaria: la altura que se debe levantar el terreno con respecto a la altura actual, planos con la información de las dimensiones del caminero y vista en planta, y si para el empastado solicitado se puede reutilizar el existente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2025
Remitirse a adenda N° 1 del PBC		

Consulta 17 - Consulta 14

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 30, ítem 08 "SENSOR DE RADIACIÓN SOLAR GLOBAL", para la cual se pide "Tecnología de medición: Pirheliómetro de silicio mono cristalino con cúpula de vidrio". Consultamos si se aceptarán sensores con la tecnología de medición Termopila.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2025
Remitirse además a lo establecido en la Adenda N.º 1 al PBC.		

Consulta 18 - Consulta 15

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 30, ítem 08 "SENSOR DE RADIACIÓN SOLAR GLOBAL", para la cual se pide "Señal de salida: analógica mV o digital SDI-12". Consultamos si se aceptarán sensores con señal de salida RS485 Modbus-RTU.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2025
En atención a la consulta formulada, se informa que la necesidad de establecer especificaciones técnicas uniformes para los equipos y sensores meteorológicos responde a criterios fundamentales de normalización e interoperabilidad, indispensables para garantizar la correcta integración de los distintos componentes dentro de la red nacional de estaciones meteorológicas. Por tanto, cualquier propuesta técnica presentada deberá ajustarse a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)		

Consulta 19 - Consulta 16

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 30, ítem 10 "SENSOR DE PRESIÓN BAROMÉTRICA", para la cual se pide "Señal de salida: digital SDI-12, o analógico o 0 - 5 V". Consultamos si se aceptarán sensores con la señal de salida RS232/RS485.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2025
En atención a la consulta formulada, se informa que la necesidad de establecer especificaciones técnicas uniformes para los equipos y sensores meteorológicos responde a criterios fundamentales de normalización e interoperabilidad, indispensables para garantizar la correcta integración de los distintos componentes dentro de la red nacional de estaciones meteorológicas. Por tanto, cualquier propuesta técnica presentada deberá ajustarse a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)		

Consulta 20 - Consulta 17

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 30, ítem 11 "SENSOR TERMOHIGROMÉTRICO Y PROTECTOR SOLAR", para la cual se pide "Señal de salida: digital SDI-12". Consultamos si se aceptarán sensores con la señal de salida RS232/RS485 Modbus-RTU o 0 a 5V.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2025
En atención a la consulta formulada, se informa que la necesidad de establecer especificaciones técnicas uniformes para los equipos y sensores meteorológicos responde a criterios fundamentales de normalización e interoperabilidad, indispensables para garantizar la correcta integración de los distintos componentes dentro de la red nacional de estaciones meteorológicas. Por tanto, cualquier propuesta técnica presentada deberá ajustarse a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)		

Consulta 21 - Consulta 18

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 31, ítem 13 "SENSOR DE NIVEL", para la cual se pide "Ángulo de haz: 10 a 12 °", Consultamos si se aceptarán sensores con ángulo de 4°, al ser un ángulo menor es mucho más preciso al solicitado evitando interferencia en la medición.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2025
En atención a la consulta formulada respecto al ítem 13 "SENSOR DE NIVEL" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), página 31, en la cual se solicita un "Ángulo de haz: 10 a 12°", y considerando la propuesta de utilizar sensores con un ángulo de 4°, se informa cuanto sigue: Una de las premisas fundamentales en las mediciones hidrometeorológicas es la de establecer especificaciones técnicas uniformes para los equipos y sensores, a fin de garantizar criterios de normalización, interoperabilidad y comparabilidad de los datos dentro de la red nacional de observación. En este contexto, el ángulo de haz de 10 a 12° es intencionalmente seleccionado para aplicaciones hidrométricas de medición de altura de nivel en cuerpos de agua naturales o canales abiertos, ya que permite una cobertura más amplia de la superficie del espejo de agua, mejorando la estabilidad de la señal reflejada y reduciendo la sensibilidad a pequeñas perturbaciones superficiales como el oleaje, burbujeo, vegetación flotante o residuos. Un ángulo de haz más estrecho, como 4°, si bien puede ser más preciso en condiciones controladas, es menos adecuado en ambientes naturales y dinámicos, ya que: - Reduce el área de muestreo, lo que puede generar mayor variabilidad y ruido en la señal de retorno. - Es más susceptible a interferencias puntuales (hojas, ramas, residuos), lo cual afecta la fiabilidad de la medición en escenarios reales de campo. - Complica el mantenimiento de la precisión operativa en condiciones de caudal variable, oleaje leve o acumulación de sedimentos. Por tanto, y conforme a lo estipulado en el PBC, no se aceptarán sensores con ángulos de haz inferiores al rango especificado.		

Consulta 22 - Consulta 19

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 31, ítem 13 "SENSOR DE NIVEL", para la cual se pide "Alimentación: 5 a 32 VDC.". Consultamos si se aceptarán sensores con rango de alimentación de 8 a 35 Vdc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2025
Se aceptarán sensores que operen en rangos como 8 a 35 VDC, 5 a 32 VDC, u otros rangos que incluyan de forma completa el intervalo mínimo requerido por el PBC (5 a 32 VDC), siempre que no afecten negativamente la integración con los sistemas de alimentación y registradores de datos actualmente utilizados en la red nacional.		

Consulta 23 - Consulta 20

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, página 35, ítem "Observación:", dice "Los ajustes efectuados en el registrador de datos, así como el esquema completo de conexiones de la estación hidrometeorológica automática (EMHA), deberán ser entregados a los técnicos designados. Esto incluye los cables de conexión, los sistemas de gestión, la configuración de sensores al datalogger y cualquier otro accesorio necesario para su correcta funcionalidad.". Atendiendo que la Convocante ya ha adquirido en licitación anterior el software de gestión solicitamos que aclare el alcance de la expresión "los sistemas de gestión".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2025
En relación con la consulta formulada el día 04/06/2025, correspondiente a la Consulta N° 23, sobre el alcance de la expresión "los sistemas de gestión" mencionada en la página 35 del Pliego de Bases y Condiciones, en el ítem "Observación", se comunica cuanto sigue: La adquisición de las estaciones hidrometeorológicas automáticas (EMHA) previstas en el presente proceso licitatorio corresponde a un nuevo proyecto, independiente de contrataciones previas. En este sentido, debe considerarse de forma integral y autónoma en todos sus aspectos. Por tanto, la expresión "los sistemas de gestión" hace referencia a los elementos necesarios para garantizar la completa operatividad y funcionalidad de las estaciones a ser adquiridas, incluyendo -pero no limitándose a- herramientas de configuración y visualización, módulos de interfaz, licencias operativas, controladores, drivers de comunicación, o cualquier otro componente que permita la gestión eficiente de los sensores y del datalogger. Esto es exigible incluso si dichos elementos no se encuentran detallados de forma explícita en el Pliego, en virtud de que su provisión resulta indispensable para asegurar la correcta instalación, configuración, funcionamiento operativo y sostenibilidad del sistema durante su vida útil. En consecuencia, el oferente deberá contemplar en su propuesta técnica y económica todos los elementos indicados en el ítem "Observación" de la página 35 del PBC, incluidos los cables de conexión, sistemas de gestión y accesorios necesarios, a fin de cumplir plenamente con las exigencias del proyecto.		

Consulta 24 - Consulta 21

Consulta	Fecha de Consulta	05-06-2025
Entre las respuestas a las consultas, publicadas en fecha 27 de mayo/2025, hay por lo menos 9 que dicen "Remitirse a adenda N° 1 del PBC". Atendiendo que la publicación referida fue hace 8 días, que la adenda referida no aparece entre los documentos publicados ni hay una nueva versión del PBC, y que de lo que dice la adenda depende decidir qué ofertar y actualizar su precio, urgimos respetuosamente la publicación de la adenda referida.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2025
En atención a la consulta formulada con fecha 05/06/2025, correspondiente a la Consulta N° 24, en relación con la Adenda N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se comunica cuanto sigue: La Adenda N° 1, a la cual hacen referencia varias respuestas a consultas publicadas en fecha 27/05/2025, ya se encuentra disponible en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) desde las 09:13 horas del día 05/06/2025, en el apartado correspondiente a los documentos del proceso licitatorio. Cabe señalar que, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y publicidad, así como de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, toda modificación al PBC requiere la implementación de controles y validaciones formales, que deben ser cumplidos rigurosamente antes de su publicación oficial. Este proceso, si bien diligente, conlleva lapsos inevitables que aseguran la legalidad y la correcta trazabilidad de las actuaciones administrativas. Agradecemos su comprensión y colaboración, y recomendamos verificar periódicamente el portal oficial de la DNCP, donde se publican de forma centralizada todas las actualizaciones y documentos vinculados al presente llamado		